

**COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
DIRECCIÓN GENERAL DE ENTIDADES
DEPARTAMENTO DE AUTORIZACIÓN Y REGISTROS
c/ Edison, 4
28004, Madrid**

Madrid, a 17 de diciembre de 2025

Muy Sres. nuestros:

CBNK Gestión de Activos S.G.I.I.C., S.A.U., comunica como hecho relevante que las órdenes de suscripción y reembolso cursadas por los partícipes, a partir de las 14:00 horas de los próximos días 24 y 31 de diciembre de 2025 se tramitarán junto con las realizadas al día hábil siguiente.

El motivo es poder cumplir con lo estipulado en el artículo 78.2 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva, en los términos siguientes: "las órdenes de suscripción y reembolso se aceptarán por la SGIIC sólo cuando se haya solicitado en un momento en el que el valor liquidativo aplicable resulte desconocido para el inversor y resulte imposible de estimar de forma cierta".

Por lo tanto, a toda orden que llegue con posterioridad a dicha hora en dichas fechas, se le aplicará el valor liquidativo que corresponda al siguiente día hábil.

Los fondos afectados por esta medida son los siguientes:

IIC	Nº REG. CNMV
CBNK Renta Fija Corto Plazo, FI	3449
CBNK Mixto 25, FI	498
CBNK Renta Fija Euro, FI	659
CBNK Renta Fija Flexible, FI	1477
CBNK Renta Variable España, FI	660
CBNK Renta Fija 2027, FI	4443
CBNK Renta Variable Global, FI	5099
CBNK Dividendo Euro, FI	5158
CBNK Cartera Premier 25, FI	5155
CBNK Cartera Premier 50, FI	5156
CBNK Selección, FI	5396
CBNK Horizonte 2029, FI	5650
CBNK Renta Fija Corporativa 2026, FI	5777
CBNK Fondeposito, FI	5813

Estamos a su disposición para cualquier aclaración que pudieran precisar.

Sin otro casual, les saluda atentamente:

Fdo.: CBNK Gestión Activos SGIIC, SAU